

ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PERÍODO DE GOBIERNO 2015-2018.

ANTE LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche siendo las 15:00 horas del día de hoy 5 de Junio del año 2017, estando reunidos en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", los Regidores y Síndicos: L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Ceteste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor, C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rulián Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Guej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Sindica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, buenas tardes Regidores y Síndicos del Ayuntamiento del Carmen con fundamento a lo establecido en los artículos 50 fracción II, 69 fracción II y 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal del Carmen, 23, 24, 25 y 26 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Carmen hemos sido convocados a la TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del cabildo que se lleva a cabo en esta sala de cabildo, denominado "Don Pablo García y Montilla", en auxilio a la función de esta presidencia se solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento proceda a dar cuenta del ORDEN DEL DÍA y verificar la asistencia de los integrantes.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Buenas tardes, Regidores y Síndicos del Honorable Ayuntamiento de Carmen, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 Fracción II y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen; 23, 24, 25, 26 fracción II y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, han sido convocados a la TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, a realizarse el día de hoy 5 DE JUNIO DEL AÑO 2017, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA", recinto oficial del H. Ayuntamiento de Carmen.

Seguidamente con fundamento en los artículos 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, en auxilio de las funciones de esta Presidencia, solicito a la Ciudadana Secretaria, proceda a dar cuenta de los asuntos establecidos en el orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Buenas tardes, integrantes del Honorable Cabildo, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Carmen, procedo a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

4. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.

5. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, CON PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

6. CLAUSURA.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Seguidamente conocido el ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 57 y 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 34 fracción I, 35 y 108 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, procedo de acuerdo al PRIMER PUNTO del orden del día, al pase de lista de asistencia de los integrantes del Cabildo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Informo a usted C. Presidente Municipal, que se encuentran presentes 15 integrantes del Cabildo, en tal virtud le solicito proceda conforme al PUNTO SEGUNDO del orden del día a emitir la declaratoria de quórum y de apertura de la presente sesión.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: "Siendo las 15:04 horas del día de hoy 5 de Junio del año 2017, con fundamento en los artículos 33 del Bando Municipal de Carmen y 34 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, declaro la existencia de Quórum y en consecuencia la apertura de la Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo".

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Agotado el PUNTO SEGUNDO del orden del día, con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO TERCERO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO TERCERO del orden del día de la presente sesión, a la letra establece:

III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Mismo que en su oportunidad les han sido previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la DISPENSA DE LA LECTURA del acta en estudio.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: "SE SOMETE A VOTACIÓN". Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA EN ESTUDIO, manifestando el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria proceda a tomar la votación e inmediatamente anuncie al pleno el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Continuamos con la APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN ESTUDIO, está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir

de este momento, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA RELATIVA A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretaria proceda a su registro en el Libro de Protocolo correspondiente.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Seguidamente agotado el **PUNTO TERCERO** del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del **PUNTO CUARTO**.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El **PUNTO CUARTO** del orden día, a la letra establece:

IV.- SE SOMIETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

ACUERDO 175

PRIMERO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Campeche, resuelve que en virtud del estudio y análisis que se hizo al nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio del Carmen, Campeche constante de doscientos treinta y dos artículos y tres transitorios, se **APRUEBA** y queda aprobado por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor.

SEGUNDO.- Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, lúmase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, para que en su caso apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

TERCERO.- El presente Reglamento de Protección Civil entrara en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Secretaría Municipal, para que solicite la publicación del presente dictamen en el mencionado periódico y en la Gaceta Municipal, para los fines que corresponden. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108 fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal, para que haga del conocimiento público el presente acuerdo, en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx).

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, acuerdos o circulares que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Seguidamente agotado el PUNTO CUARTO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO QUINTO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO QUINTO del orden día, a la letra establece:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, CON PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: En virtud de que al expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicite a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaría tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretaría dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

ACUERDO 176

PRIMERO. Se aprueba la iniciativa de Decreto para solicitar al H. Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 9, fracción III, de La Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios, autorización al Municipio de Carmen, para que por conducto del ciudadano Presidente Municipal, suscriba y lleve a cabo las operaciones necesarias para reestructurar la deuda contraída con el Banco Interacciones, S.A., o en su caso, contratar los financiamientos con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para la liquidación total a partir del veinte vigente contratado con la citada institución financiera hasta por un monto global conjunto por la cantidad de \$ 297,278,756.59 (son doscientos noventa y siete millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 59/100 m.n.), o el monto que se adeude al momento de la firma del convenio modificatorio y/o de reestructura correspondientes; más los accesos financieros que se originen con motivo de las operaciones financieras efectuadas, con un plazo de vencimiento de hasta un máximo de 20 (veinte) años, contados a partir del momento de la firma del contrato respectivo.

SEGUNDO. Sujeto a que se obtenga previamente la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 9, fracciones I y II, 13, fracciones XI y XIII, y 38 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 33, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Municipio de Carmen, para que destine, sin perjuicio de las afectaciones previas, como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que sean contratados o reestructurados por el Municipio de Carmen, conforme a lo previsto en los presentes Resolutivos y hasta su total liquidación, y de las garantías y operaciones financieras de cobertura relacionadas con dichos financiamientos, constituir como garantía de pago las aportaciones federales susceptibles de afectación, a las participaciones federales y estatales como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo, a través de fideicomisos, mandatos o cualquier otro acto jurídico análogo.

TERCERO. Para asegurar la viabilidad de la estructura de los financiamientos, basada en la afectación de participaciones en ingresos federales que le correspondan al Municipio de Carmen, el H. Ayuntamiento, por conducto del C. Presidente Municipal, deberá notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado la afectación de participaciones, que en su caso apruebe el H. Congreso del Estado de Campeche y, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios, deberá insinuir irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de dicha Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, por cuenta del Municipio, deposite los ingresos derivados de las participaciones afectadas por el Municipio en cuentas bancarias establecidas a nombre de la fiduciaria de los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior.

Esta garantía que se autoriza, así como los demás instrumentos que documentan los financiamientos que se obtengan u otorguen a favor del Municipio de Carmen, de conformidad en el artículo 51 de La Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios se inscribirán en el Registro Público Único, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la propia Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios; instruyéndose a su vez al Tesorero Municipal y al Síndico de Hacienda Municipal, para que vigilen que se efectúen los registros contables correspondientes para el puntual seguimiento de la aplicación de los recursos.

CUARTO. Se autoriza e instruye al C. Presidente Municipal, para que promueva ante el H. Congreso del Estado de Campeche las autorizaciones necesarias para contratar y/o reestructurar los financiamientos a que se refieren los Resolutivos anteriores.

QUINTO. Una vez celebradas las operaciones autorizadas conforme a los Resolutivos anteriores, el ciudadano Tesorero Municipal deberá presentar a este H. Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, la propuesta correspondiente para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2017, a efecto de adicionar en la partida de deuda pública, los recursos necesarios para cubrir las amortizaciones y el servicio de la deuda pública derivada de los financiamientos a que se refieren los Resolutivos anteriores, según los términos en que hayan sido celebrados los convenios correspondientes. Asimismo, el

ciudadano Tesorero Municipal y/o encargado del Despacho de la Tesorería Municipal deberá incluir en los proyectos de los presupuestos de egresos de los ejercicios posteriores, durante toda la vigencia de los financiamientos, las partidas correspondientes para el pago de las amortizaciones y el servicio de la deuda pública correspondiente, así como de sus accesorios y demás gastos aplicables.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal previa aprobación del H. Congreso del Estado de Campeche, para que suscriba y lleve a cabo las operaciones necesarias para reestructurar la deuda contraída con el Banco Interacciones, S.A., o en su caso, contratar los financiamientos con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para la liquidación total o parcial del crédito vigente contratado con dicha institución financiera hasta por un monto global conjunto por la cantidad de \$ 7,278,756.59 (son doscientos noventa y siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 59/100 m.n.), o el monto que se adeude al momento de la firma del convenio modificatorio y/o de reestructura correspondientes; más los accesorios financieros que se originen con motivo de las operaciones financieras efectuadas, con un plazo de vencimiento de hasta un máximo de 20 (veinte) años, contados a partir del momento de la firma del contrato respectivo.

SEPTIMO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ACTAVO. Se instruye al Secretario Municipal, para que proceda a la certificación del presente acuerdo y de todos los documentos que resulten necesarios para la obtención de autorización de la H. Legislatura del Estado de Campeche.

ACTENO. Asimismo, una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar diez días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, la Tesorería Municipal deberá publicar en la página oficial de Internet del Municipio de Carmen dichos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ACTIMO. Se abroga el acuerdo número 146, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen emitido en la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de diciembre de 2017, consistente en la aprobación del dictamen de la comisión edilicia permanente de hacienda municipal, relativo a la iniciativa de acuerdo para autorizar la reestructuración y/o refinanciar la deuda de la administración pública municipal de Carmen publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en fecha diez del mes de febrero de la anualidad que transcurre.

ACTIMO PRIMERO. Cúmplase.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los puntos establecidos en el orden del día de la presente Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día de la presente sesión, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos aprobados, así como a la Secretaría de Acceso e Información Pública del Municipio de Carmen para su publicación en la página de Internet. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes; de igual manera libérense oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Procedemos al agotamiento del punto SEXTO del orden del día, que a la letra establece:

DECLARACIÓN DE CLAUSURA.

Para que los efectos legales de esta sesión se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, siendo las 15:15 horas del día de hoy 5 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DECLARO CLAUSURADA esta TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, Secretaria, elabore el acta y minuta correspondiente.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
Presidente Municipal de Carmen



LEFYD. Rosa Angélica Badillo Becerra
Primera Regidora.



Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales
Segundo Regidor.



L.A. Celeste Savañó López
Tercera Regidora.



C. Eloy Villanueva Arreola
Cuarto Regidor.



C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Quinta Regidora.



Ing. Candelario Zavala Melcán
Sexto Regidor.



C. Landy María Velázquez May
Séptima Regidora.



Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa
Octava Regidora.



Lic. Venancio Javier Rullán Morales
Noveno Regidor.



Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez
Décima Regidora.



C. Luis Javier Solís Sierra
Décimo Primer Regidor.



Lic. Alberto Rodríguez Morales
Síndico Administrativo.



LAET. María Elena Maury Pérez
Síndico Jurídico.



C.P. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda



Lic. Diana Méndez Graniel
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen